

**EXPEDIENTE SUMMA PA/SE/02/22**

**INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: “PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA URGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.**

Por parte de esta Dirección Gerencia del SUMMA 112 se promueve la tramitación del Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios del expediente SUMMA PA/SE/02/22, para la PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA URGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a través de un contrato administrativo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con un plazo de ejecución de 60 meses.

**NECESIDAD E IDONEIDAD**

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP se detalla la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas:

El contrato que se promueve tiene por objeto dar respuesta a las necesidades planteadas por la Dirección Médica de Coordinación y Transporte Sanitario, en concreto se promueve la contratación de la prestación del Transporte Sanitario Terrestre en el ámbito de la urgencia de la Comunidad de Madrid.

El servicio objeto de contratación está dirigido a la realización, mediante el empleo de ambulancias asistenciales de clase B destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial, de los siguientes servicios en coordinación, cuando proceda, con el resto de medios adscritos al Servicio de Urgencias Médicas de Madrid SUMMA 112:

- Traslados con destino a los Servicios de Urgencias de los centros sanitarios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid o que tengan suscrito concierto, que sean solicitados por el Servicio Coordinador de Urgencias del SUMMA 112, desde cualquier origen o situación.
- Colaboración en la asistencia sanitaria propia del Servicio de Urgencias Médicas de Madrid SUMMA 112 y traslados, en condiciones de soporte vital avanzado, con el personal sanitario adscrito al SUMMA 112.
- Los servicios, que por motivos asistenciales, preventivos o situaciones especiales le sean solicitados por el Servicio Coordinador de Urgencias o la Gerencia del SUMMA 112.

Dicha contratación se promueve por la Dirección del SUMMA 112 para que sea posible la prestación asistencial, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y normas sobre la misma, la agilización de los procesos asistenciales y la satisfacción de los profesionales y de los

pacientes, y teniendo en consideración que la Gerencia del SUMMA 112 no dispone de los medios personales y materiales adecuados para la realización del servicio que se pretende contratar, se propone su adjudicación mediante Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios.

Se plantea la convocatoria de este expediente para el periodo mencionado, y de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP.

El servicio de Transporte Sanitario en el ámbito de la urgencia de la Comunidad de Madrid se presta en la actualidad mediante un contrato de gestión de servicios públicos en la modalidad de concierto, expediente SUMMA PA/GS/01/15, denominado “Prestación de Transporte Sanitario Terrestre, urbano e interurbano a cargo del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, para el traslado de pacientes que tengan como destino u origen los Servicios de Urgencias Hospitalaria”, cuya adjudicación se acordó por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad de fecha 27 de mayo de 2016 a favor de la U.T.E Ferrovial Servicios S.A y Servicios Auxiliares Sanitarios de Urgencia S.L., por un importe de 77.319.962,81 euros y un plazo de ejecución inicial de 48 meses, que se licitó según las siguientes características:

- El contrato se licitó por un importe total de 82.860.480,00 euros, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios objetivos de adjudicación, según la siguiente distribución:
  - Criterio Precio: 90%
  - Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Reducir el tiempo de respuesta ante imprevistos 5 %.
  - Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Proyecto de servicio y documentación técnica 5 %.
- Al procedimiento concurren 5 licitadores, recayendo la adjudicación a favor de la segunda oferta económica más ventajosa con una bajada de 5.540.517,19 euros, aproximadamente el 6,69%, pues el propuesto por la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 161.4 del TRLCSP ejerció su derecho de dar por retirada su proposición.
- El contrato se adjudicó por un plazo de ejecución inicial de 48 meses y posibilidad de prórroga por 24 meses adicionales, iniciando su ejecución el 1 de septiembre de 2016.

El servicio, objeto del contrato, se presta en la actualidad mediante la puesta a disposición de ambulancias asistenciales de clase B, o de soporte vital básico, ambulancias no asistenciales de clase A1, o convencionales, y ambulancias no asistenciales de clase A1, o convencionales, adaptadas al transporte psiquiátrico, que se distribuyen en franjas horarias a lo largo del día.

El alcance del contrato incluye básicamente los traslados con destino u origen a los Servicios de Urgencias de los centros sanitarios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid o que tengan suscrito concierto, para lo que se mantiene un despliegue de 96 ambulancias con una disponibilidad horaria de 1.460 horas diarias de servicio efectivo con dotación de técnico conductor y 968 horas diarias con dotación adicional de técnico ayudante.

Con fecha 9 de mayo de 2019 se acordó, mediante Resolución nº 257/2019 del Viceconsejero de Sanidad, una modificación del contrato consistente en ajustar el porcentaje de ambulancias no asistenciales de clase A1, dotadas exclusivamente con un técnico conductor, a las necesidades reales de la actividad del transporte sanitario urgente, incrementando las horas diarias de servicio efectivo con dotación adicional de técnico ayudante a 1.232 horas diarias, desde las 968 horas diarias en vigor, por un importe total de 2.516.157,01 euros y plazo de ejecución desde 13 de mayo de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020, plazo inicial de finalización del contrato.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen las características y términos de la prestación del servicio y el dimensionamiento por tipos de ambulancias, que se distribuyen en franjas horarias a lo largo del día. En la siguiente tabla se resume el número de ambulancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el número de horas de prestación de servicio, incluyendo las horas diarias con dotación adicional de técnico ayudante que se incrementó en virtud de la modificación del contrato, diferenciando para cada tipo de vehículo las horas de técnico conductor y de técnico ayudante, según el siguiente despliegue:

TIPO DE AMBULANCIA	Nº AMBULANCIAS (1)	HORAS DISPONIBILIDAD /DÍA (2)	TOTAL HORAS DISPONIBILIDAD /DÍA (3) = (1) X (2)	
			CONDUCTOR	AYUDANTE
ASISTENCIALES DE CLASE B, O SOPORTE VITAL BÁSICO, CON AYUDANTE.	27	24	648	648
NO ASISTENCIALES DE CLASE A1, O CONVENCIONALES	7	24	168	
NO ASISTENCIALES DE CLASE A1, O CONVENCIONALES, CON AYUDANTE.	23	12	276	276
NO ASISTENCIALES DE CLASE A1, O CONVENCIONALES	12	10	120	120
NO ASISTENCIALES DE CLASE A1, O CONVENCIONALES	6	10	60	
NO ASISTENCIALES DE CLASE A1, O CONVENCIONALES	18	8	144	144
NO ASISTENCIALES DE CLASE A1, ADAPTADAS TRANSPORTE PSIQ. CON AYUDANTE	1	24	24	24
NO ASISTENCIALES DE CLASE A1, ADAPTADAS TRANSPORTE PSIQ. CON AYUDANTE	1	12	12	12
NO ASISTENCIALES DE CLASE A1, POLIVALENTE ADAPTADA TRANSPORTE PSIQ. Y USO CONVENCIONAL C/AYUDANTE	1	8	8	8
<b>TOTALES HORAS DISPONIBILIDAD AL DÍA</b>			<b>1.460</b>	<b>1.232</b>

Multiplicando el número de ambulancias en servicio por las horas de disponibilidad diaria establecidas se obtienen las horas al día de ambulancias en servicio con dotación de técnico conductor, y las horas para las ambulancias en servicio con dotación de técnico ayudante (3). En total están establecidas 1.460 horas al día de ambulancias en servicio efectivo con dotación de técnico conductor y 1.232 horas al día con dotación adicional de técnico ayudante.

Con fecha 28 de agosto de 2020 se acordó, mediante Resolución nº 509/2020 de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, la prórroga del contrato formalizado el 30 de junio de 2016, y modificado el 9 de mayo de 2019, con la U.T.E Ferrovial Servicios S.A y SERVICIOS AUXILIARES SANITARIOS DE URGENCIA S.L., U.T.E “SAFE URGENCIAS 2016, UTE”, por importe de 42.522.738,56 euros y un plazo máximo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022.

Aunque el contrato, que inicio su ejecución el 1 de septiembre de 2016, se ha desarrollado con normalidad, desde la fase de publicidad de la licitación el expediente de contratación ha sido objeto de diversas controversias y recursos en materia de contratación. Si bien todos los recursos fueron desestimados por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, las principales controversias, que derivan de la disponibilidad de ambulancias no asistenciales de clase A1 dotadas exclusivamente con un técnico conductor, se han mantenido hasta la actualidad, todo ello a pesar de que con la modificación aprobada con fecha 9 de mayo de 2019 se incrementaron las horas diarias de ambulancias con dotación adicional de técnico ayudante.

Dada la complejidad y las controversias que ha sufrido el actual contrato desde incluso su fase inicial de publicidad, el tiempo transcurrido, y atendiendo a las recomendaciones de mejora manifestadas por los representantes sindicales y por las asociaciones de empresarios del transporte sanitario, se propone una nueva licitación enfocada a la mejora de la calidad del servicio de transporte sanitario urgente.

En concreto, en el expediente que se propone licitar, SUMMA PA/SE/02/22, todas las ambulancias puestas a disposición del contrato se han configurado como ambulancias asistenciales de clase B, destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial, conforme a lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera y en el Decreto 128/1996, de 29 de agosto, por el que se regulan las características técnico-sanitarias de los vehículos-ambulancias residenciados en la Comunidad de Madrid.

Es decir, todas las ambulancias puestas a disposición del contrato deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.

Dentro del proyecto de mejora de los tiempos de respuesta en incidentes de urgencia y emergencia en la Comunidad de Madrid, y con el objetivo de optimizar los tiempos en los traslados de pacientes, la Dirección Médica de Coordinación y Transporte Sanitario del SUMMA 112, en base a los datos históricos, ha realizado un análisis para establecer el dimensionamiento de recursos que mejor se ajuste a las necesidades reales de la demanda asistencial de transporte sanitario urgente. En resumen, en Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente propuesto licitar se establece que se pondrá a disposición de contrato un mínimo de 105 ambulancias de clase B con una disponibilidad de 1.240 horas al día de ambulancias en servicio

efectivo en días laborables de lunes a viernes, y 1.160 horas al día los sábados, domingos y festivos.

En la siguiente tabla se resume el número de ambulancias de clase B requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como dimensionamiento del servicio, diferenciando por tramos horarios y entre días laborables, sábados, domingos y festivos:

Tramo Horario	Numero de Ambulancias de Clase B en servicio efectivo, por tramos horarios	
	Días Laborables de Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Festivos
00:00-01:00	25	25
01:00-02:00	25	25
02:00-03:00	25	25
03:00-04:00	25	25
04:00-05:00	25	25
05:00-06:00	25	25
06:00-07:00	25	25
07:00-08:00	47	25
08:00-09:00	72	50
09:00-10:00	72	70
10:00-11:00	72	70
11:00-12:00	72	70
12:00-13:00	80	70
13:00-14:00	80	70
14:00-15:00	80	70
15:00-16:00	58	70
16:00-17:00	58	70
17:00-18:00	58	50
18:00-19:00	58	50
19:00-20:00	58	50
20:00-21:00	50	50
21:00-22:00	50	50
22:00-23:00	50	50
23:00-24:00	50	50
<b>Total horas al día de ambulancias en servicio efectivo</b>	<b>1.240</b>	<b>1.160</b>

El presupuesto se fija con los precios actuales de mercado, incluyendo los costes de los recursos humanos, renting de los vehículos y conservación de la flota, seguros, consumos de combustibles, consumos de material sanitario, oxígeno medicinal, equipos de protección individual, mantenimiento de las infraestructuras, costes de formación, gestión de calidad,

vestuario y resto de elementos descritos en el Pliego de Prescripciones, que garanticen la prestación del servicio según las condiciones, niveles de servicio y parámetros de calidad establecidos.

Para la estimación del presupuesto de licitación del expediente propuesto se ha tomado como referencia la Resolución Nº 98/2016, de 25 de mayo de 2016, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se estimaba parcialmente un recurso especial interpuesto contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del servicio de "Limpieza integral de los centros de atención especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud", anulando el PCAP en cuanto establece un presupuesto de licitación insuficiente.

Con el objeto de fomentar la máxima concurrencia, el presupuesto de licitación se ha estimado aplicando las premisas recogidas en la citada Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid mediante la construcción de la estructura de costes a partir de los costes del personal actual.

Para la realización de la valoración principal económica de los costes salariales (mano de obra) se ha tomado como referencia las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad de Madrid, código de convenio número 28012525012003), estableciendo los siguientes conceptos:

- Salario base
- Plus de transporte
- Plus de convenio
- Complementos nocturnidad y festivos
- Antigüedad
- Seguridad Social a cargo de la empresa

Los importes económicos correspondientes a los conceptos anteriores se han calculado con la información facilitada por la empresa adjudicataria, en base a la plantilla real que actualmente presta el servicio (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas), y en base al dimensionamiento del servicio previsto en el citado Pliego.

Para la estimación del coste por absentismo se ha tomado como base de cálculo un índice del 14,32% de absentismo. De igual forma, para los costes de seguridad social a cargo de la empresa se ha estimado un 31,65%.

Respecto a los costes de materiales y estructurales, se estiman en función de los costes del mercado según el siguiente desglose:

- Renting de Vehículos y conservación de la flota, incluido mantenimientos y seguros.
- Consumos de combustible.

- Consumos de material sanitario, oxígeno, equipos de protección individual y otros fungibles.
- Arrendamientos y conservación de garajes y resto de Infraestructuras.
- Vestuario y uniformidad del personal adscrito al contrato.
- Formación, reciclado del personal y prevención de riesgos laborales.

Por último, con el fin de configurar el valor total del contrato, se establece un porcentaje fijo sobre la ejecución material del 3%, que corresponde a los gastos generales, y un porcentaje del 5% en concepto del beneficio industrial.

En la siguiente tabla se resumen los cálculos correspondientes a una anualidad promedio del contrato:

Conceptos	
Salario Base	12.055.340,62 €
Plus Transporte	546.445,23 €
Plus de Convenio	1.492.169,13 €
Complemento Nocturnidad y Festivos	311.698,14 €
Antigüedad	1.075.336,38 €
Absentismo	2.172.242,52 €
Cuotas Sociales	5.587.247,93 €
<b>Total Mano de Obra</b>	<b>23.240.479,95 €</b>
Renting de Vehículos y conservación flota, incluido mantenimientos y seguros	3.370.910,40 €
Consumos de Combustible	2.101.303,19 €
Consumos de Material Sanitario, Oxígeno, EPI's y otros fungibles	555.823,80 €
Arrendamientos y Conservación de Garajes y resto de Infraestructuras	421.264,80 €
Vestuario y Uniformidad	172.265,00 €
Formación, reciclado del personal y prevención de riesgos laborales	89.400,00 €
<b>Total, materiales y estructurales</b>	<b>6.710.967,19 €</b>
<b>Costes Directos</b>	<b>29.951.447,14 €</b>
Gastos Generales y Estructura 3%	898.543,41 €
Beneficio Industrial 5%	1.497.572,33 €
<b>Base Imponible Anual</b>	<b>32.347.562,88 €</b>

La prestación del servicio objeto del contrato está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, según se establece en el Artículo 20. Apartado 1.15 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y en el Artículo 13. Apartado 15. del Real Decreto 2028/85, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, vigente en este apartado en cuanto no se opone al Real Decreto 1624/92, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se establece un plazo de ejecución de 60 meses, por lo que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 161.737.814,40 €. El gasto se imputará al Programa 313C, subconcepto 25503 del Centro Gestor 171188401 (Gerencia del SUMMA 112), desglosado en los siguientes conceptos:

Conceptos	
Costes Salariales	116.202.399,75 €
Costes de Materiales y Estructurales	33.554.835,95 €
<b>Costes Directos</b>	<b>149.757.235,70 €</b>
Gastos Generales 3%	4.492.717,05 €
Beneficio Industrial 5%	7.487.861,65 €
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>161.737.814,40 €</b>

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GUIOTE LINARES MANUEL JOSE  
Fecha: 2023 04 11 13:29

Manuel J. Guiote Linares